

"APARTAMENTOS COLON, C. A."

EXPEDIENTE No. 1150-65 ✓

Quito, 27 de marzo del 2.008

Sr.
SUPERINETENDENTE DE COMPAÑIAS
En su Despacho.

Señor Superintendente:

En el cierre del ejercicio fiscal 2.007, para los personeros y Administradores de "APARTAMENTOS COLON C.A.", así como para sus accionistas, es lamentable tener que informar al Máximo Organismo de Control Societario por mediación de su Autoridad respecto de la real situación económica y financiera de nuestra Compañía producida en el ejercicio 2.007, no sin antes informar a su Autoridad que APARTAMENTOS COLON C.A. en el mes de agosto del 2.007, adjuntando las escrituras de Disolución Anticipada de la Compañía, se encuentra tramitando en la Superintendencia de Compañías la DISOLUCION ANTICIPADA, lamentablemente no hemos podido continuar con el trámite ya que el Departamento de Disoluciones, requiere que la Compañía presente todos los libros de actas de junta general, libros de acciones y accionistas, libros de expedientes y talonario de accionistas, desde que se constituyó la Compañía, requisitos que son imposible su presentación en razón de que muchos de ellos ya no existen.

La Empresa ha permanecido inactiva desde hace varios años atrás, y las pérdidas son muy superiores al capital de la Compañía, en este ejercicio 2.007 que acaba de concluir, tenemos una pérdida de \$ 6.342,41, pérdida que acumulada a los ejercicios anteriores alcanza a un valor de \$ 27.547,06, razón por la cual es imperativo la Disolución y Liquidación de APARTAMENTOS COLON C.A.

El resultado negativo referido, se debe a que no han variado las circunstancias adversas que viene sufriendo el País en lo económico, social y político, sobre las cuales se tendría que reiterarlas, por una parte; y por otra, para nuestro caso concreto el Gerente General de Apartamentos Colón C.A., función que ejerzo, debe confirmar que no ha sido posible alcanzar un mejor movimiento de nuestra actividad, ya que estamos tramitando la DISOLUCION de la Empresa, por lo que cumpliendo la resolución adoptada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 16 de marzo del 2.007 se decidió la DISOLUCION ANTICIPADA de la Compañía por voluntad unánime de los señores accionistas.

Es por estas razones que, APARTAMENTOS COLON C.A., en el ejercicio 2.007, no tiene ningún movimiento, pero sin embargo debe seguir cubriendo gastos como pago de impuestos municipales, contribuciones a Superintendencia de Compañías, Afiliaciones a la Cámara, etc., acrecentando los gastos y por tanto sigue sufriendo pérdidas.

Por la realidad constatada y expuesta a su Autoridad, que demuestra claramente que "APARTAMENTOS COLON C.A. no ha obtenido tampoco resultado económico positivo en el ejercicio 2.007, de acuerdo a la previsión contemplada en el Art. 6to del nuevo Reglamento de informaciones y documentos que las Compañías deben remitir al Órgano de Control que sustituye al anterior de 1.997, dictado mediante Resolución 98.1.4.3.0007, en fecha 17 de marzo de 1.998 (R.O. 283 del 25-III-98), no se presenta a Superintendencia Informe de la Administración ni de Comisario por no haberlo designado y por no existir mayor materia de análisis ni de verificación para tal funcionario.

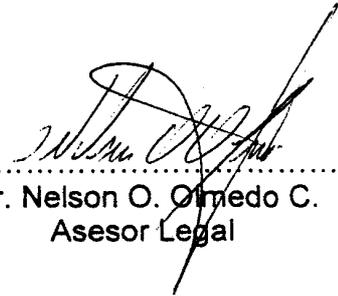
De tal forma, los personeros y Administrador de APARTAMENTOS COLON C.A., con sujeción al mentado Art. 6º, del nuevo Reglamento hace llegar a su Autoridad: a) el balance de situación cerrado al 31 de diciembre del 2.007; b) el Acta de Junta General que lo aprueba; y, c) la nómina de Accionistas.

Del Señor Superintendente,

Atentamente,



Betty Deller de Wappenstein
Gerente General



Dr. Nelson O. Ormedo C.
Asesor Legal